



**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 PARA LA PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS CULTURALES CON RECURSOS VIGENCIA 2022 PROVENIENTES
DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL - CULTURA -
EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

CONSIDERACIONES

La Gobernación del Departamento de Sucre, atendiendo los principios fundamentales de la administración pública, tales como: honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y con el objeto de acatar la reglamentación establecida mediante la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 359 de 2018 (que reglamentó los artículos 200 y 201 de la Ley 1819 de 2016) y la Resolución DM 0049 de 2022, se establecieron, entre otros aspectos, las líneas de inversión de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo – INC a la telefonía móvil para Cultura. Considerando que el Ministerio de Cultura tomando como base el Documento de Distribución SGP-55-2021, asignó preliminarmente al Departamento de Sucre la suma de \$219.270.040 para el apoyo a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística en Colombia, para la vigencia 2022.

Que el Departamento de Sucre, suscribió convenio N°001-2014 con el Fondo Mixto de Promoción para la Cultura y las Artes de Sucre cuyo objetivo consistió en aunar esfuerzos para la ejecución de actividades de interés público dirigidas a impulsar y apoyar la formación artística, el fortalecimiento y la visibilidad de las manifestaciones culturales en el Departamento de Sucre y con él se determinó el apoyo técnico, administrativo y de gestión en los diferentes proyectos ante autoridades de orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.

CONVOCA:

A los veintiséis (26) municipios del Departamento de Sucre, para que participen en la presente convocatoria pública, formulando y presentando los respectivos proyectos culturales de interés patrimonial a ejecutar con los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo- INC a la tarifa del 4% al servicio de telefonía, datos, internet y navegación móvil, son una de las fuentes de financiación, que entre otras cosas, busca impulsar y estimular el desarrollo de procesos, proyectos y actividades culturales que reconozcan la diversidad y promuevan la valoración y protección del patrimonio cultural de la Nación.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Esta convocatoria es exclusiva de los Entes Territoriales Municipales (Alcaldías), quienes serán las únicas entidades que podrán hacer la presentación de los proyectos, por lo tanto, ninguna organización cultural, ni persona natural o jurídica pueden presentar dichos proyectos. No obstante, los Entes Territoriales, una vez reciban los recursos mediante convenio suscrito con la Gobernación de Sucre, tendrán la discrecionalidad de ejecutarlos



GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
CULTURALES CON RECURSOS VIGENCIA 2019 PROVENIENTES DEL IMPUESTO
NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL - CULTURA -EN EL DEPARTAMENTO
DE SUCRE.

directamente o contratarlos con organizaciones culturales idóneas y que cumplan con los requisitos de ley.

¿QUÉ NO SE PUEDE APOYAR CON LA CONVOCATORIA?

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, sueldos y/o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación o cualquier otro tipo de gasto que no sea inherente a las actividades y eventos del proyecto de patrimonio cultural.

¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas naturales.
- Entidades Descentralizadas, ONG's, Corporaciones, Fundaciones, Uniones Temporales, Entidades Privadas con o sin ánimo de lucro.
- Cajas de Compensación, Cámaras de Comercio y Entidades que no estén legalmente constituidas en Colombia.

REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Ley 1819 de 2016 (Arts. 200 y 201), con la cual se amplió la base sobre la cual se aplica el INC a la prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos, a la tarifa del 4%; de los cuales se distribuyó el 30% para Cultura; Decreto 359 de 2018, que reglamenta los Art. 201 y 202 de la Ley 1819 de 2016; Ley 1185 de 2008 (Ley de Patrimonio Cultural); Decreto 1080 de 2015; Resolución DM No. 0049 de 2022, que establece los lineamientos para regular la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para la vigencia 2022, mediante el fortalecimiento de programas para el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano.

RESUMEN NORMATIVO

- Resolución DM No. 0049 de 2022
- Artículo 201, Ley 1819 de 2016.
- Decreto 1068 de 2015.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 4836 de 2011.
- Ley 1379 2010, Art 41.



GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES CON RECURSOS VIGENCIA 2019 PROVENIENTES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL - CULTURA -EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

- Ley 1185 de 2008

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar a las veintiséis (26) Alcaldías de los Municipios del Departamento de Sucre, para que presenten proyectos culturales, según los lineamientos y preceptos legales establecidos en la Resolución DM 0049 de 2022, aplicables a la destinación, distribución, ejecución y seguimiento de los recursos provenientes del INC a la Telefonía Móvil, destinados al fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana, específicamente en el tema de patrimonio cultural a ser ejecutados en la presente vigencia, buscando que con la inversión de los mismos, se propenda por el conocimiento, preservación y divulgación del Patrimonio Cultural de Sucre.

DECLARATORIA DESIERTA

La Gobernación de Sucre, podrá declarar desierta la presente convocatoria cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Serán causales para declarar desierto el proceso de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los lineamientos establecidos en el presente documento.
- b. Cuando no se presente propuesta alguna.
- c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de las propuestas.
- d. Cuando los proyectos presentados hayan sido devueltos para subsanar y no se cumplan con los términos y tiempos establecidos.

NOTA: La Gobernación podrá hacer uso de los proyectos que se encuentren registrados en el Banco de Proyectos que hayan sido presentados en anteriores convocatorias de acuerdo a la Resolución DM 0049 de 7 de febrero de 2022 (Art.4 – 1).

LINEAS DE INVERSIÓN

Las entidades territoriales (municipios) podrán participar conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución DM 0049 del 7 de febrero de 2022 y en el Plan de Desarrollo Departamental 2020/2023 - Sucre Diferente, Programa 28: "Sucre, Patrimonio Diferente", Meta 3. Municipios con inventarios y registros de patrimonio cultural realizados en el departamento de Sucre. La presente Convocatoria Pública está dirigida a apoyar Proyectos de Patrimonio Cultural- INC 2022, a través de la priorización de 2 líneas de



GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
CULTURALES CON RECURSOS VIGENCIA 2019 PROVENIENTES DEL IMPUESTO
NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL - CULTURA -EN EL DEPARTAMENTO
DE SUCRE.

inversión, las cuales cuentan con requisitos específicos, estarcidos en los criterios de evaluación.

- **LÍNEA 1:** Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura. Estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser ampliamente divulgados y promover su uso para fomentar la protección y salvaguardia del patrimonio cultural. Los inventarios y registros deben ser digitalizados alimentando el Sistema de Patrimonio Cultural – SIPA y estar disponibles para consulta en línea.
- **LÍNEA 7:** Desarrollar programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El siguiente es el cronograma que contempla el desarrollo de cada una de las etapas que comprende la presente convocatoria:

ETAPA	FECHAS	ACCIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO
1. Apertura de la convocatoria	Desde 16/03/2022 Hasta 31/03/2022	<ul style="list-style-type: none">• Publicación de la convocatoria en la página web y redes sociales de Gobernación de Sucre y el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre.• Recepción de Proyectos: Se recibirán las propuestas en medio impreso en sobre de manila y debidamente marcado con el nombre de la convocatoria, en la oficina de recepción de documentos del Fondo Mixto de la Cultura de Sucre, ubicado en la (Calle 22 #17 – 62 Centro, Sincelejo – Sucre), segundo piso y en archivo digital a los correos electrónicos: asistencia.administrativa@fondomixtodesucre.org y patrimonio@fondomixtodesucre.org Colocar en el asunto el nombre de la convocatoria.
2. Solicitud aclaraciones sobre los términos de participación a la convocatoria	Desde 17/03/2022 Hasta 24/03/2022	Pueden ser enviadas a los correos electrónico: asistencia.administrativa@fondomixtodesucre.org y patrimonio@fondomixtodesucre.org o comunicarse a la línea telefónica 3104281163.
3. Cierre de la convocatoria	31/03/2022	La convocatoria cerrará a las 6:00 p.m. para las propuestas entregadas tanto en medio impreso como en archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA N° **001** PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES CON RECURSOS VIGENCIA 2019 PROVENIENTES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL - CULTURA -EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ETAPA	FECHAS	ACCIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO
4. Publicación de listado de proyectos inscritos	04/04/2022	Serán publicados los listados de proyectos inscritos en la página web y redes sociales de Gobernación de Sucre y el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre.
5. Verificación de documentos habilitados y evaluación de propuestas técnica de los proyectos.	Desde 05/04/2022 Hasta 07/04/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de los proyectos presentados de acuerdo con la metodología establecida en la invitación. • Evaluar técnica, jurídica y financieramente los proyectos para emitir concepto de viabilidad. • Devolver a los proponentes los proyectos que no cumplen con los requisitos establecidos.
6. Remitir los proyectos al Consejo Departamental de Patrimonio Cultural	08/04/2022	Los proyectos que cumplen con los requisitos que establece la presente convocatoria, serán remitidos al Consejo Departamental de Patrimonio para estudio y concepto.
7. Publicación de informe de evaluación técnica de los proyectos presentados	11/04/2022	Publicar el informe de evaluación técnica en la página web y redes sociales de Gobernación de Sucre y el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre.
8. Solicitud y respuesta de aclaraciones al informe de viabilidad técnica de los proyectos.	Desde 18/04/2022 Hasta 20/04/2022	Las solicitudes serán recibidas en los correos electrónicos: asistencia_administrativa@fondomixtodesucre.org y patrimonio@fondomixtodesucre.org
9. Evaluación y concepto del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural	26/04/2022	Conceptuar técnicamente sobre los proyectos, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Cultura, sobre prioridad, elegibilidad y viabilidad. El concepto deberá constar en el acta de la sesión correspondiente.
10. Publicación de acto administrativo que contiene el listado de proyectos priorizados.	27/04/2022	Publicar el acto administrativo en la página web y redes sociales de Gobernación de Sucre y el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre.
11. Recepción de documentos ajustados de los proyectos priorizados.	Desde 02/05/2022 Hasta 06/05/2022	Los proyectos priorizados deberán adjuntar los documentos legales listados en el numeral "Requisitos Legales" de la presente convocatoria.
12. Tramite de conceptos ante el Ministerio de Cultura.	Desde 09/05/2022 Hasta 30/05/2022	Enviar al Ministerio de Cultura - Oficina Asesora de Planeación los proyectos viabilizados y priorizados adjuntando documentación de acuerdo a la Resolución 0049 de 2022 (Art.4 -7).
13. Tramite de legalización	Desde 01/06/2022 Hasta 30/06/2022	El Ministerio de Cultura enviará al Departamento la resolución por medio de la cual se realizará la distribución final de los recursos de INC para la vigencia 2022.



GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
CULTURALES CON RECURSOS VIGENCIA 2019 PROVENIENTES DEL IMPUESTO
NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL - CULTURA -EN EL DEPARTAMENTO
DE SUCRE.

**DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTA CONVOCATORIA, LOS
CUALES DEBEN SER CONSULTADOS AL MOMENTO DE LA FORMULACION DE
LOS PROYECTOS**

Los formatos y los Instructivos para su diligenciamiento estarán disponibles en la página web de Gobernación de Sucre (www.sucres.gov.co) y el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre (www.fondomixtodesucres.org) y de manera alterna se enviarán a los correos electrónicos de las alcaldías tanto la convocatoria como los respectivos anexos.

Los documentos a entregar son:

- a. Carta de intención En esta carta firmada por el representante legal del ente territorial en la que manifiesta la intención de participar en la convocatoria, el nombre del proyecto y si será suscrito por un funcionario delegado. Firmado en original. (Se anexa modelo).
- b. Proyecto formulado en el formato de presentación de proyectos establecido por el Ministerio de Cultura para esta fuente de financiación. El ente territorial debe diligenciar el formato implementado por el Ministerio de Cultura para la presentación de proyectos. Los proyectos presentados en otros formatos no serán evaluados. Este formato debe ser firmado en original. (Se anexa).
- c. Presupuesto detallado del proyecto El participante deberá anexar el presupuesto conforme al modelo que se anexa con la presente convocatoria. Debe establecer en detalle el presupuesto asignado por actividad enmarcadas dentro del Formato único de presentación de proyectos.
- d. Cronograma detallado del proyecto El cronograma debe ser detallado y debe dar cuenta de las actividades a realizar según se haya establecido en el Formato único de Presentación de Proyectos. La ejecución de los proyectos no debe superar los 6 meses. El tiempo de ejecución del proyecto no debe rebasar la respectiva vigencia fiscal. (Se anexa modelo).
- e. Certificado de la oficina de planeación departamental en el que conste que el proyecto está articulado a los programas y las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 Sucre Diferente.

NOTA: Documentación adicional obligatoria por tipo de proyecto: El Manual General de ejecución de recursos del INC para cultura (expedido por el Ministerio de Cultura), establece una documentación adicional obligatoria conforme al tipo de proyecto, como requisito para ser evaluados y aprobados. <https://www.mincultura.gov.co/ministerio/oficinas-y-grupos/oficina%20asesora%20de%20planeacion/Paginas/Impuesto-Nacional-al-Consumo-Telefonia-movil1104-4563.aspx>



GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
CULTURALES CON RECURSOS VIGENCIA 2019 PROVENIENTES DEL IMPUESTO
NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL - CULTURA -EN EL DEPARTAMENTO
DE SUCRE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN

A todas las propuestas le serán aplicados unos criterios de viabilización, priorización y pertinencia:

CRITERIOS	PUNTAJE
CRITERIO 1.	
El proyecto se articula con los lineamientos institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2020/2023 - Sucre Diferente, Programa 28: "Sucre, Patrimonio Diferente", Meta 3. Municipios con inventarios y registros de patrimonio cultural realizados en el departamento de Sucre.	30
CRITERIO 2.	
El proyecto evidencia que el municipio cuenta con una Lista Preliminar del Inventario de Bienes Inmuebles" y con el 40% de "Fichas de Inventario de Bienes de Interés Cultural Inmueble" elaboradas en años anteriores, las cuales se anexan a la propuesta presentada junto con la lista. El proyecto plantea completar el 100% de las fichas de inventario.	40
CRITERIO 3.	
El proyecto cuenta con un equipo técnico de profesionales locales con perfiles en ciencias sociales y arquitectura que aportarán a la adecuada ejecución del objeto de la convocatoria.	30

ELEGIBILIDAD:

Se evaluarán la pertinencia del proyecto desde el punto de vista de los planes de desarrollo local y departamental, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en esta invitación.

Se recibirán propuestas en las que dos (2) o más municipios acuerden elaborar un solo proyecto departamentalizado que cumpla con la línea de acción 1 de la presente convocatoria.

PRIORIDAD:

Inventarios de los Bienes de Interés Cultural Inmueble de los municipios de departamento de Sucre.



GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
CULTURALES CON RECURSOS VIGENCIA 2019 PROVENIENTES DEL IMPUESTO
NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL - CULTURA -EN EL DEPARTAMENTO
DE SUCRE.

Bienes del Patrimonio Cultural Material que sean componentes estructurantes de proyectos estratégicos de desarrollo territorial en el ámbito local, departamental, regional o nacional.

VIABILIDAD:

Se valora la coherencia del proyecto en los aspectos técnicos y financieros. Una vez viabilizados los proyectos, estos deberán ser presentados en la Metodología General Ajustada (MGA), con todos los requisitos que ésta demanda al Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación de Sucre (Secretaría de Planeación).

Corresponde a los Departamentos viabilizar los proyectos presentados por los municipios, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, Decreto 359 de 2018 y Resolución DM 0049 de 2022, los aspectos técnicos particulares que demande la naturaleza de cada uno y los lineamientos sobre convocatorias, postulación, elegibilidad y viabilización de los proyectos que para tal fin desarrollen el Ministerio de Cultura, según corresponda. El Departamento viabilizará sus propios proyectos atendiendo los mismos criterios.

Una vez viabilizado el proyecto, el Departamento suscribirá el respectivo convenio interadministrativo, previo concepto favorable con los Municipios.

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

- 1) Dependiendo de las características y líneas del proyecto se deberán anexar soportes de los estudios o documentos complementarios al proyecto, así:
 - a) Documento, estudio o concepto emitido por una entidad o profesional especialista en el tema donde conste el riesgo de pérdida o deterioro del bien o manifestación cultural que se quiere proteger. (Si aplica)
 - b) Documento, estudio o concepto emitido por una entidad o profesional especialista en el tema, indicando la valoración histórica y socio cultural o artístico del bien o manifestación cultural a invertir. (Si aplica)

INSTANCIAS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se llevará a cabo en tres instancias, a saber:



GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
CULTURALES CON RECURSOS VIGENCIA 2019 PROVENIENTES DEL IMPUESTO
NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL - CULTURA -EN EL DEPARTAMENTO
DE SUCRE.

1. Las Secretarías de Infraestructura y de Planeación Departamental, Oficina de Gestión Jurídica de la Gobernación junto con el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, realizarán la evaluación técnica, Jurídica y financiera de los proyectos.
2. El Consejo Departamental de Patrimonio Cultural evalúa el componente técnico desde el punto de vista cultural y patrimonial.
3. El Ministerio de Cultura evalúa de manera integral el proyecto y emite concepto previo sin el cual no se pueden suscribir los convenios para ejecutarlos.

CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos podrán ser rechazados cuando:

- Falten las firmas originales
- Sea presentado en un formato diferente o modificado.
- Sea entregado fuera de la fecha y hora indicados.
- No se adjunte la documentación requerida como soporte del proyecto, dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- Se compruebe que la información o los documentos entregados no son pertinentes o no corresponden a la realidad o estén falsificados.
- El representante legal/Alcalde se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- Cuando el proyecto presentado no se ajuste a las líneas de inversión establecidas y no cumpla con los términos detallados en la presente convocatoria y los documentos reglamentarios.

REQUISITOS LEGALES

En el caso de los proyectos reciban viabilización y prioridad positiva por parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Sucre, deben presentar los siguientes documentos:



GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0011 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
CULTURALES CON RECURSOS VIGENCIA 2019 PROVENIENTES DEL IMPUESTO
NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL - CULTURA -EN EL DEPARTAMENTO
DE SUCRE.

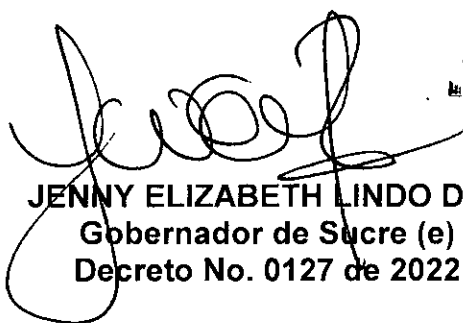
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del alcalde municipal ampliada al 150%
- Fotocopia del acta de posesión.
- Fotocopia de la credencial que lo acredita como alcalde del municipio.
- Fotocopia del Registro Único Tributario- RUT del municipio expedido por la DIAN.
- Acuerdo de delegación para hacer convenios emitido por el Concejo Municipal.

El Gerente (e) del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, Doctor **PEDRO TOMÁS MARTELO IMBETT**, quedara facultado para coordinar todo lo relacionado con este proceso desde la apertura de esta convocatoria hasta su cierre y los posteriores procedimientos para la gestión; firma de convenios, seguimientos a la ejecución de los recursos y evaluación de los informes finales.

CRÉDITOS

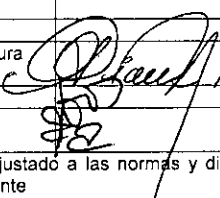
Se deberán dar los créditos al Ministerio de Cultura y la Gobernación de Sucre (La Secretarías de Infraestructura y de Planeación Departamental) y el Fondo Mixto De Promoción para la Cultura y las Artes de Sucre, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto.

Se espera contar con la activa participación de los municipios a la presente convocatoria.



JENNY ELIZABETH LINDO DÍAZ
Gobernador de Sucre (e)
Decreto No. 0127 de 2022

16 MAR 2022

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Pedro Martelo Imbett	Gerente Fondo Mixto de Cultura	
Elaboró:	Diana Negrette Andrade	Coord. Patrimonio Fondo Mixto de Cultura	
Revisó	Gloria Sánchez Salazar	Asesora de Despacho	
Revisó	Donaldo Jiménez Mesa	Jefe Oficina Gestión Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente			